DECRETO Nº 1708 /2019
Concordia, 16/12/2.019.

VISTO el Expediente Nº 2444 letra D/2019 mediante el cual la Dirección de Informática comunica que se ha culminado con el desarrollo del Modulo de Rendiciones de cuentas, y

CONSIDERANDO

Que ello surge del requerimiento realizado por la Contaduría Municipal a través del Expediente N° 489 C/18, donde solicita la implementación de un módulo en el SIGEF que permita a los distintos usuarios cargar los comprobantes de gastos en planilla conforme al anexo del Decreto N° 29708, que se presenten bajo la forma de reintegros de gastos, rendiciones de gastos –adelantos y subsidios- y rendiciones de fondos fijos.

Que dicho sistema surge en respuesta al uso generalizado de la factura electrónica establecido por la AFIP, el que permitirá evitar la duplicación en la carga de los comprobantes de gastos, como así también de la necesidad de adaptarse a los medios tecnológicos de control y registro de operaciones de la hacienda municipal.

Que la Contaduría Municipal ha verificado el sistema, mediante el cual cada usuario/oficina/responsable deberá cargar la información de cada comprobante de gastos, evitando la duplicidad de los mismos, como así también se verificará en forma automática con la página de AFIP.

Que el sistema descripto permitirá una mayor agilidad en la tramitación de las rendiciones de gastos y su contabilización, facilitando las tareas de control interno y externo, contribuyendo a la producción de información para la toma de decisiones y transparencia en los actos del gobierno municipal.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la presente disposición a los efectos de implementar el presente sistema a partir del 1º de Enero de 2020 en todo el ámbito de la Municipalidad de Concordia y Entes Descentralizados y Autárquicos.

Que la Contaduría Municipal no dará curso a rendiciones de gastos que no cumplan con el registro en el Módulo de Rendiciones.

Que los usuarios del Módulo de Rendiciones deberán solicitar ante la Dirección de Informática el alta como usuarios del sistema del módulo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por la Ley Provincial Nº 10.027 - Régimen Municipal, modificada a través de la Ley Nº 10.082 según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Cra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº /2019
Concordia,

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y disponer la implementación del sistema "MODULO DE RENDICIONES" de gastos en el ámbito de la Municipalidad de Concordia y Entes Descentralizados y Autárquicos a partir del 1º de Enero de 2020.

ARTICULO 2º: Las Secretarias del Departamento Ejecutivo Municipal y demás áreas serán las responsables de la implementación del sistema "MODULO DE RENDICIONES".

ARTICULO 3º: La Contaduría Municipal no dará curso a trámites de rendiciones de gastos que no cumplan con lo dispuesto por la presente norma.

ARTICULO 4º: Los usuarios del Módulo de Rendiciones deberán solicitar ante la Dirección de Informática el alta como usuarios del sistema, utilizando el Formulario ABM Usuarios.

ARTÍCULO 5º: Notificar a las dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal, a sus Entes Descentralizados y Autárquicos y al Honorable Concejo Deliberante del presente Decreto.

ARTICULO 6º: Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

Cra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA